Municipalidad de Lambaré

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: **"Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"**

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, República del Paraguay, a los seis días del Mes de Enero del año dos mil veinticinco, los representantes de la Municipalidad de Lambaré, (La Contratante): el Intendente Municipal **Señor Rosa Agustín González Dans** y el Director Interino de Obras y Mantenimiento, **Arq. Rodolfo Villalba** dando cumplimiento a lo establecido en la Clausula 46 de las Condiciones Generales del **Contrato IM Nº 89/2024** suscrito entre la Contratante y la Empresa **EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL, con RUC N° 2125174-6** (La Contratista) representado por el **Sr. ANDRES GONZALEZ LOPEZ**, para la ejecución de los trabajos de la Obra: **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2024 CONSTRUCCION DE VEREDA, CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL, REMODELACION DE PASEO CENTRAL COLEGIO NACIONAL SANTA LUCIA – ID Nº 456349,** después de haber recibido el Informe del Fiscal de la Obra, formulan la siguiente manifestación:

1. El Contratista comunicó al Fiscal de la Obra más arriba mencionada, la finalización de los trabajos previstos en los documentos contractuales solicitando la **Recepción Definitiva** de la misma.

2. El Fiscal de obras, responsable de la Fiscalización de los trabajos, informó a la Contratante que se ha efectuado la inspección física de las obras y se ha verificado que fueron realizadas conforme a las Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones establecidas en el Contrato.

3. Por medio del Informe de fecha **06 de Enero de 2025** el Fiscal de Obra recomienda la **Recepción Definitiva** de la misma.

En razón de lo informado por el Fiscal de la Obra, el/los representantes/s de la Contratante determinan: Efectuar la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra objeto del presente Contrato. La misma, se realiza conforme a los términos mencionados en el Art.41, Inc. B. de la ley Nº 1533 Que establece el Régimen de Obras Públicas. El mismo dispone que: "El contratista de obras será responsable civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan". Para exonerarse de esta responsabilidad, el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra la presente Acta de **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos de la Obra, luego de leída y considerada correcta por el/los representantes de la Contratante, más arriba mencionados y el/los representante/s autorizado/s de la Contratista **EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL, con RUC N° 2125174-6** representado por **Sr. ANDRES GONZALEZ LOPEZ.** La misma, es firmada en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Abogado Reinaldo Chaparro, Secretario General Interino de la Municipalidad de Lambaré, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 54, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal, se encarga de refrendar este acto jurídico del titular del Ejecutivo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – Secretaría General

.....
ABOG. REINALDO CHAPARRO
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – INTENDENCIA

.....
ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

.....
ARQ. RODOLFO VILLALBA

.....
ANDRES GONZALEZ LOPEZ